

Vistabella, 1941-1953. La vivienda social durante de la Autarquía a través de un caso periférico

Patricia Reus Martínez
Jaume Blancafort Sansó

Patricia Reus Martínez

Arquitecto por la E.T.S. de Arquitectura de Valencia.

Centro de Investigación:

Universidad Politécnica de Cartagena.

patricia.reus@upct.es

Jaume Blancafort Sansó

Arquitecto por la E.T.S. de Arquitectura de Barcelona.

Centro de Investigación:

Universidad Politécnica de Cartagena.

jaume.blancafort@upct.es

RESUMEN

El barrio de Vistabella, en Murcia, proyectado entre 1941 y 1953, es una unidad urbana residencial promovida por el Ayuntamiento y construida por aplicación de la ley del 19 de abril de 1939 sobre "Protección de la vivienda de renta limitada". Este nuevo asentamiento ocupó entonces 9 hectáreas en el extremo oriental de la ciudad y contaba, al acabar sus obras en 1959, con 1.386 viviendas, iglesia, mercado, grupo escolar y 59 locales comerciales.

El proyecto de Vistabella recorrió dos décadas de la historia de España; los años cuarenta, marcados por la escasez, el racionamiento y la euforia de los vencedores. Y los cincuenta, en los que empezó a superarse el aislamiento y la penuria generalizada, cuando la problemática de la vivienda social comenzó a abordarse de forma menos inocente.

Las tres fases en las que se desarrolló el asentamiento plasman la evolución que sufrió el discurso arquitectónico entorno al alojamiento colectivo, desde los posicionamientos ruralizantes en los conjuntos de casas-patio hasta una tímida aproximación a la vivienda de masas.

Palabras clave: Vivienda social, autarquía.

ABSTRACT

Vistabella neighborhood in Murcia, designed between 1941 and 1953, is a residential urban unit sponsored by the local government and built by application of the law of 19 April 1939 on "Protection of low-rent housing." This new settlement occupied 9 hectares at the eastern end of the city and had, at the end of his works in 1959, 1.386 houses, a church, a market, a school group and 59 commercial premises.

The project ran two decades of the history of Spain; the Forties, marked by shortages, rationing and the winners' euphoria. And fifties, which began to overcome isolation and widespread hardship, thus promoting the social housing problems began to be addressed less innocently.

The three phases in which the settlement was developed reflects the evolution suffered by architectural discourse around the collective accommodation, from the rural positions on the sets of courtyard houses to a timid approach to mass housing.

Keywords: Social housing, autarchy

El conjunto residencial de Vistabella, en Murcia, respondió a los condicionantes materiales e ideológicos de un periodo muy concreto de la historia de España, la Autarquía. El proyecto recorrió dos décadas que vivieron coyunturas algo distintas; los años cuarenta, marcados por la escasez, y la década de los cincuenta en la que se comenzó a superar el aislamiento y la penuria generalizada hasta desembocar en el desarrollo de los años sesenta. Este artículo nos permite recorrer, a través del caso murciano, los argumentos y circunstancias con los que el Estado trató de solucionar el problema de la vivienda durante los primeros años tras la guerra Civil.



Los años cuarenta: Victoria, aislamiento y escasez

En los primeros años tras la victoria del general Franco, España se enfrentó a una profunda crisis económica derivada de la devastación producida por el conflicto bélico, social y político producido por la guerra Civil y la posguerra. A esta situación se sumó el aislamiento de España por parte de la Comunidad Internacional, que impuso el bloqueo comercial y dejó a nuestro país fuera de las Naciones Unidas, a causa del apoyo que ofreció a las potencias del Eje en la Segunda Guerra Mundial (01). Esta coyuntura se afrontó con políticas autárquicas y de regularización que restringieron de forma muy considerable la iniciativa privada e hicieron tremendamente lenta la recuperación (02).

Con la victoria del bando Nacional se produjo un viraje radical de la economía del país hacia la agricultura, al considerar que este sector iba a ser capaz de garantizar la autosuficiencia. Las tierras fueron devueltas a los latifundistas expropiados en diversas ocasiones durante la Segunda República (03); hubo entonces una ingente mano de obra dispuesta a trabajar por salarios que simplemente garantizaran su subsistencia. Se desarrollaron diversas áreas de la geografía española, a expensas de leyes y decretos como las 'Bases para Colonización de Grandes Zonas' (04) o la declaración de 'Interés Nacional de Colonización' (05), todas ellas encaminadas a dotar de infraestructura de gestión y financiación a proyectos de mejora en las explotaciones agrarias.

En este contexto de escasez general, instituciones como la Dirección General de Regiones Devastadas (1938) o el Instituto Nacional de Colonización (1939), canalizaron en un principio la construcción de viviendas que debían

[FIG. 01]. JOSÉ-LUIS FERNÁNDEZ DEL AMO, VIVIENDAS DE COLONO EN VEGAVIANA, CÁCERES.

(01) LLEONART AMSELÉM, Alberto-José. "El ingreso de España en la ONU obstáculos e impulsos". Cuadernos de Historia Contemporánea, 1995, vol. 17, pp. 101-119.

(02) MARTÍNEZ RUIZ, Elena, "Sector exterior y crecimiento en la España autárquica". Revista de historia económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History, Madrid, Fundación SEPI, 2001, vol. 19-03, pp. 229-251.

(03) Ministerio de Agricultura Industria y Comercio, Expropiación sin indemnización de los bienes rústicos. Madrid, 11/10/1932, BOE 285, p. 208.

(04) Jefatura de Estado, Ley de bases de 26 de diciembre de 1939 para la colonización de grandes zonas. Madrid, 25/01/1940, BOE 25, pp. 628-634.

(05) Jefatura de Estado, op. cit.

dar respuesta al modelo económico y programático establecido por el Movimiento. Por otro lado, el intervencionismo del Estado neutralizó con diferentes argumentos la iniciativa privada. De este modo los núcleos agrícolas pasaron a valorarse como bases de la economía nacional. La producción de vivienda ligada a esta apuesta política dio como resultado el proyecto y construcción de casi trescientos nuevos enclaves rurales en los que algunos de los arquitectos de la época trataron de llevar a cabo una arquitectura moderna y de calidad con ejemplos tan destacables como los doce ‘Pueblos de Colonización’ proyectados por José-Luis Fernández del Amo [Fig. 01].

El modelo asumido para estos enclaves fue el de los ejemplos desarrollados durante la República en la colonización del Guadalquivir o del Guadalmellato, bajo el amparo de la ‘Ley de Obras de Puesta en Riego’ y los cinco ‘Congresos Nacionales de Riegos’, en los que se trató la transformación de los terrenos de secano en regadío (06). Aunque la propaganda oficial de la época los equiparaba con los poblados de colonización fundados por Carlos III en Andalucía y Sierra Morena para limpiar de bandoleros, explotar mejor la tierra y establecer unos diez mil colonos extranjeros, evidentemente los modelos republicanos nacieron instalados ya en una irrenunciable vocación moderna, mientras que los segundos tenían el carácter regionalista que por otro lado era el que se perseguía como imagen de la España franquista. Pero es evidente que algunas de las propuestas que se lanzaron en el concurso para la construcción de poblados de 1932, recogen las líneas estratégicas que luego se utilizarían en las promociones tanto rurales como urbanas que se fueron llevando a cabo durante el periodo autárquico.

En el caso de Vistabella, podemos rastrearlas a través de la aproximación urbana al primer proyecto, que apuesta por la creación de un espacio central o plaza principal con la iglesia y la casa rectoral al fondo, la separación entre circulación peatonal y rodada o la manera de integrar las escuelas situándolas en una manzana independiente:

“Colonizar significó, aquí, estabilizar y fijar a la población trabajadora al espacio, potenciando el orden fuera del tiempo de trabajo”. (07)

En este escenario de aislamiento, sentimiento triunfalista y autosuficiencia, el debate arquitectónico y urbanístico de los años cuarenta, aunque apoyado en los cimientos de la modernidad, se pobló de argumentos ideológicos que iban siendo recogidos en encuentros como los ‘Congresos de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda’ y en las publicaciones especializadas que trataban el tema desde una perspectiva acorde con la política autárquica:

- “La norma de fabricación de la casa ideada por Falange Española, por su gracia espléndida representará el símbolo más vivo de la fuerza vital de la nueva España”. (08)
- Las bases de actuación derivadas de estos planteamientos pueden resumirse en la propuesta de distintos objetivos:
- Cómo evitar el éxodo del campo a la ciudad mejorando la vivienda rural desde el punto de vista higiénico y de confort, asumiendo el papel del Estado como garante de calidad frente al promotor privado que sólo buscaba la máxima rentabilidad.
- Cómo garantizar el compromiso de los habitantes con el mantenimiento de las viviendas, dando opción a que éstas fueran adquiridas en propiedad mediante amortización.



EL BARRIO DE VISTABELLA HACIA 1960.

(06) CENTELLAS SOLER, Miguel, Los pueblos de colonización de Fernández del Amo. Arte, Arquitectura y Urbanismo. Barcelona, Fundación Caja de Arquitectos, 2010, p. 21.

(07) OYÓN BANALES, José-Luis, Colonias agrícolas y poblados de colonización arquitectura y vivienda rural en España (1850-1965). Tesis doctoral, Universitat Politècnica de Catalunya, 1985, p. 118. [<http://www.tdx.cat/bitstream/10803/5863/2/TJSOB1de10.pdf>].

(08) ZBIKOWSKI, Alfonso de. “Iniciativas y sugerencias a la vivienda modesta”, en Actas del II Congreso de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda, junio 1942. Madrid, 1944, p. 141.

- La reducción y racionalización de costes mediante el uso de materiales y técnicas locales.
- La idealización de la casa como contenedora del espíritu familiar que ha de sostener el país (09).
- La apuesta por las viviendas en planta baja o planta baja más una con consideraciones del tipo:
 - Pone a los usuarios en contacto directo con la tierra.
 - Son más higiénicas.
 - Permiten la intimidad familiar.
 - Facilitan el autoabastecimiento a través de las pequeñas plantaciones y la cría de animales.

El principal punto débil de estos criterios era el excesivo coste de urbanización de unos terrenos de baja densidad, que se justificaba aún en 1942 eligiendo emplazamientos adecuados y aplicando cálculos capaces de ajustar unas obras mínimas de acondicionamiento urbano que permitieran la viabilidad de estos proyectos (10). Aunque en un contexto periurbano, éste fue precisamente el planteamiento del primer proyecto para el barrio de Vistabella; la respuesta llegó inmediatamente, pues los nuevos vecinos exigieron una infraestructura y unas calidades mejores que las previstas:

“Comienzan las primeras quejas por el mal estado de las aceras de la recién inaugurada barriada”. (11)

Realidades como la descrita condicionaron un cambio de opinión entre los expertos, que en 1944 ya debatían la necesidad de ajustar el aprovechamiento del suelo con viviendas en bloque cuya densidad estuviera ligada a la calidad y cantidad de su urbanización (12). Una hipótesis sobre el porqué de la configuración de Vistabella, puede ser que al asumir la prolongación de las vías de circunvalación de la ciudad —la avenida Intendente Jorge Palacios, con su extenso jardín lineal, y la Ronda de Levante—, así como la canalización del río Segura en el tramo de Vistabella, con costes mucho más elevados que las calles interiores, se apostara por aumentar la densidad del barrio en su perímetro (tercera ampliación); aunque también la necesidad de realojo se hizo más acuciante conforme avanzaban los trabajos de reconfiguración en el centro de la ciudad.



IMAGEN RETROSPECTIVA DE LA PLAZA DEL BARRIO DE VISTABELLA EN MURCIA.

ETAPA	SUELO OCUPADO
Fase 1 (1941-1948)	150 m2 de suelo / vivienda
Fase 2 (1947-1953) Primera ampliación	60 m2 de suelo / vivienda
Fase 3 (1953-1959) Segunda y tercera ampliación	27 m2 de suelo / vivienda

Tabla 1. Ocupación de suelo en las distintas etapas del proyecto. [Elaboración propia, a partir de los proyectos originales estudiados durante la investigación].

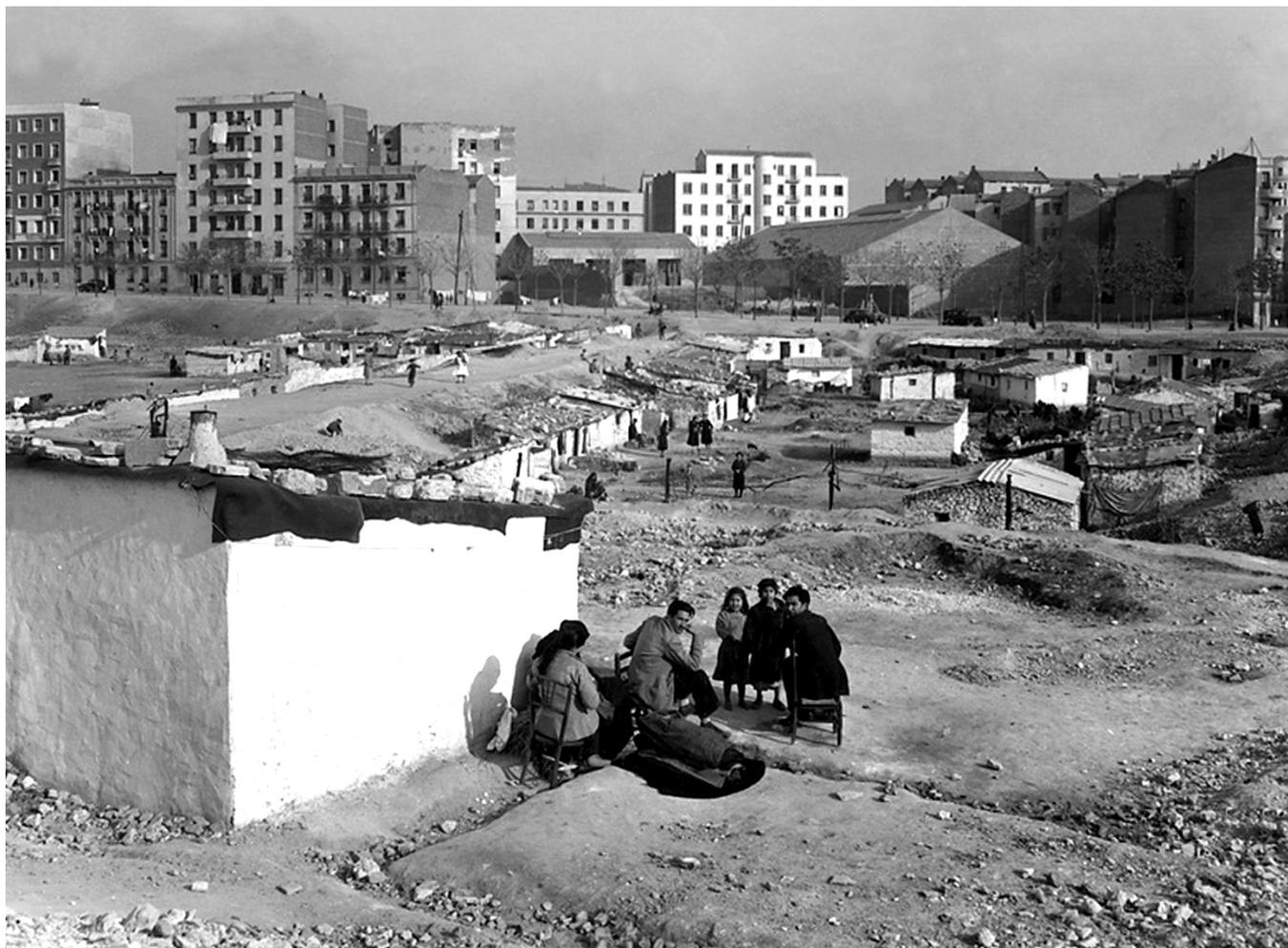
A mediados de los años cuarenta comenzó a abrirse el debate sobre si el problema de la vivienda podía ser abarcado por el Estado, y comenzó a tratarse con cierta profundidad el alojamiento de la clase obrera urbana además de la rural. Aun así continuaron sin ser consideradas como estrategias válidas propuestas como la vivienda mínima, por no ofrecer el cobijo adecuado a la familia ultracatólica que requiere de

(09) COSSIO, Francisco de, “El hombre y la casa”. Revista Nacional de arquitectura. Madrid: Dirección General de Arquitectura. 1943, vol. 13, pp. 50-52.

(10) MONCLÚS, Lorenzo, “Acondicionamiento urbano”, en Actas del II Congreso de la federación de urbanismo y de la vivienda. Madrid, Federación de Urbanismo y de la Vivienda, 1944, pp. 115-124.

(11) Diario Línea. Murcia, 1948-11-03, p. 2.

(12) FONSECA, José, “La vivienda obrera en las grandes ciudades”, en Actas del II Congreso de la federación de urbanismo y de la vivienda. Madrid, Federación de Urbanismo y de la Vivienda. 1944, pp. 159-167.



[FIG. 02]. CHABOLAS SITUADAS ENTRE LAS CALLES JAIME EL CONQUISTADOR, TORRES MIRANDA Y FERNANDO PÓO, MURCIA, 1957.

tres dormitorios dobles (el de matrimonio, el de los niños y el de las niñas) y un salón-comedor como espacio de encuentro no compartido con otros usos; ni tampoco la prefabricación, que fue obviada por la falta de industria, aunque sí se plantea la necesidad de estandarización y optimización de los métodos de construcción tradicionales:

“La vivienda ha de responder a las necesidades de un hogar cristiano (...) No hay salud ni moralidad posibles donde se hacían seres humanos de todas las edades y todos los sexos en repugnante promiscuidad”. (13)

En 1946, durante el ‘Primer Congreso Nacional de la Obra Sindical del Hogar’ ya se constató que la labor edificatoria estaba siendo totalmente insuficiente para la reconstrucción del país. De hecho, para entonces, la Obra Sindical del Hogar sólo había entregado 16.284 viviendas en toda España, lo que suponía una media aproximada de 50 viviendas/provincia/año (14). Esta circunstancia, unida al patente fracaso de la política agraria hizo del asunto del alojamiento un tema urgente:

“Se trataba tanto de reedificar lo que todavía eran destrucciones consecuencia de la Guerra como de eliminar unos suburbios de chabolas que, situados en los alrededores de los núcleos urbanos, colapsaban e impedían su crecimiento”. (15)

(13) GARCÍA DE LA RASILLA, Luis. “Bloque de viviendas de renta reducida en Carabanchel Bajo”. Reconstrucción, Madrid, Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, Ministerio de la Gobernación, 1946, núm. 62, pp. 131-136.

(14) SAMBRICIO, Carlos, “De la arquitectura del Nuevo Estado al origen de nuestra contemporaneidad: el debate sobre la vivienda en la década de los cincuenta”. Ra. Revista de arquitectura, Pamplona, Escuela de Arquitectura de la Universidad de Navarra. 2000, vol. 4, pp. 75-90.



Los años cincuenta: El inicio de la recuperación y la apertura

En lo económico, el cambio de década supuso la superación de las cartillas de racionamiento (1939-1952) y el inicio del aumento del nivel de vida del país. Las dos razones fundamentales fueron, por un lado, que la protección agraria ofreció grandes rentabilidades que no se tradujeron directamente en inversiones dentro de la propia agricultura, sino que el flujo de ahorro se canalizó hacia otras actividades productivas (16); y, por otro, la llegada de la ayuda económica de Estados Unidos y la ruptura del aislamiento internacional en 1950. Esta coyuntura fue posible gracias al estallido de la 'Guerra Fría' entre el bloque capitalista y el comunista, ya que el régimen de Franco se había declarado profundamente anticomunista. Estados Unidos impulsó entonces la firma de los 'Pactos de Madrid' (26/10/1953) entre el embajador norteamericano, James Clement Dunn, y el ministro de Exteriores español, Alberto Martín Artajo, que permitieron la llegada de la ayuda militar y económica a cambio de la utilización conjunta de algunas bases militares en España para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

Todo esto se tradujo también en la liberalización progresiva de los precios, la reactivación de la industria y, como consecuencia, el éxodo masivo del campo a la ciudad, lo que agravaría el problema de la vivienda social llevándolo a extremos insostenibles en las grandes capitales [Fig. 02]. España entró por tanto en la década de los cincuenta con una emigración campo-ciudad que desbordó ya cualquier previsión, obligando al Instituto

[FIG. 03]. GRINDELBERG HOCHHÄUSER, GRUPO DE 12 BLOQUES CONSTRUIDOS ENTRE 1946 Y 1956 EN HAMBURGO, OBRA DEL 'GRUPO DE GRINDELBERG': BERNHARD HERMKES, BERNHARD HOPP, RUDOLF LODDERS, RUDOLF JÄGER, ALBRECHT SANDER, FERDINAND STREB, FRITZ TRAUTWEIN Y HERMANN ZESS.

(15) SAMBRICIO, Carlos, op. cit.

(16) MARTÍNEZ REVERTE, Jorge, "Economía política de la Autarquía (1939-1959). Arquitectura, ideología y poder". Arquitectura, Madrid, COAM, 1976, vol. 199, p. 46.



[FIG. 04]. 'POBLADO DIRIGIDO' DE ORCASITAS, MADRID. VISTA DEL BARRIO EN EL MOMENTO DE SU CONSTRUCCIÓN, 1960.

Nacional de Vivienda y las instituciones encargadas de producir alojamiento a olvidar los posicionamientos triunfalistas y el monumentalismo de los primeros años, en los que se justificaba con candor el encarecimiento de las fachadas en los proyectos de vivienda humilde en virtud de una imagen decorosa.

El fracaso de la política de vivienda hizo que tímidamente comenzaran a cambiar los criterios que hasta ese momento habían guiado la producción de vivienda social, y que por fin la discusión arquitectónica planteara de forma más realista la intención de dar solución al problema. Comenzaron entonces a examinarse las experiencias europeas en vivienda masiva que, desde el final de la II Guerra Mundial, se debatían y ensayaban en Europa [Fig. 03]. Eran estrategias que a nivel social comenzaban a asumir la desaparición de la idea de comunidad en favor del ciudadano anónimo (17).

Entre los años 1952 y 1954 se produjo un singular punto de inflexión cuando Julián Laguna, presidente de la VI Asamblea Nacional de Arquitectos (1952) —y posteriormente director de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores (COUMA)— y su equipo, abrieron una vía innovadora a través del trabajo en los 'Poblados de Absorción y Dirigidos' de Madrid [Fig. 04] que nada tuvo que ver con la que seguían desarrollando los arquitectos de la Obra Sindical (18).

Como ocurría en Europa, se comenzó a abordar el tema en todas las escalas del proyecto: desde el planeamiento urbano, pasando por las propuestas tipológicas, la industrialización del sector e incluso el diseño del mobiliario que permitiera aumentar el rendimiento del espacio. Arquitectos como Goicoechea, de La Hoz, García de Paredes o los expertos del Instituto Torroja, iniciaron planteamientos que, más allá de la estandarización de procesos tradicionales y de determinados elementos (puertas, ventanas...), abordaron ya la prefabricación de los sistemas de construcción.

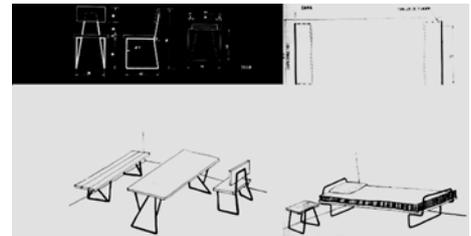
Se valoraron tipologías adecuadas al concepto de vivienda mínima, organizaciones del espacio interior eficaces y desligadas del modelo de familia

(17) MOYA, Luis (coord.), *La vivienda social en Europa. Alemania, Francia y Países Bajos desde 1945*, Madrid, Mairera Libros, 2008.

(18) LAGUNA, Juan, "VI Asamblea Nacional de Arquitectos". *Revista Nacional de arquitectura*, Madrid, Dirección General de Arquitectura, 1952, vol. 124, p. 1.



[Fig. 05]. TIPO DE COMEDOR DIFUNDIDO POR LA SECCIÓN FEMENINA.



[FIG. 06]. ENSAYO DE MOBILIARIO PARA LAS VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL.

ideal soñada por el Régimen. De igual modo se diversificaron los ejemplos de agrupación, se plantearon alternativas de financiación, como ya ocurría en Estados Unidos y Europa, y se intensificó el estudio del mobiliario para aprovechar al máximo la vivienda, [Figs. 05 y 06] abandonando los hasta entonces vigentes ajuares definidos desde una nostálgica arquitectura popular (19).

En 1954 también se aprobó la ley de ‘Viviendas de renta limitada’ (20), que derogó la ley del 39. Entre otras actualizaciones, esta ley contempló la ampliación de modalidades de vivienda protegida respecto a las ofrecidas por la ‘Ley de viviendas protegidas y bonificables’, concentrando esfuerzos en el tema de la vivienda mínima y abriendo la producción de vivienda protegida a la iniciativa privada. Ya en 1956, se convocó desde el INV el ‘Concurso de Viviendas Experimentales’, asumiendo definitivamente una nueva realidad, pues se pretendía obtener un modelo de vivienda prefabricada, aunque los concursantes (equipos formados por arquitectos y empresas constructoras) no plantearon de forma ambiciosa sus soluciones, conscientes de la inmadurez de la industria española.

En síntesis, la década de los cincuenta supuso una continua discusión que ofrecía planteamientos enfrentados incluso dentro de la propia Administración, pero ya se sentaron las bases de la definitiva apuesta por una política de vivienda social más realista:

“Entre 1946 y 1957 (...) La mutación arquitectónica es irreversible y cruza el damero político: de “las andanzas del falangismo arquitectónico” al capitalismo sin libertades”. (21)

En este debate Vistabella, cuya última ampliación fue aprobada en 1953 y finalizada en 1959, mantuvo prudencia respecto a las consideraciones que auguraban el abandono de la política triunfalista y romántica, aunque sí aumentó la densidad, respondiendo además a una voluntad por delimitar claramente el barrio, compensar los gastos de urbanización y alojar a un mayor número de familias de clase media, desplazadas por

(19) SAMBRICIO, Carlos, op.cit.

(20) Jefatura del Estado, Ley sobre protección de viviendas de renta limitada. Madrid, 16/07/1954, BOE 197, pp. 4834-4841.

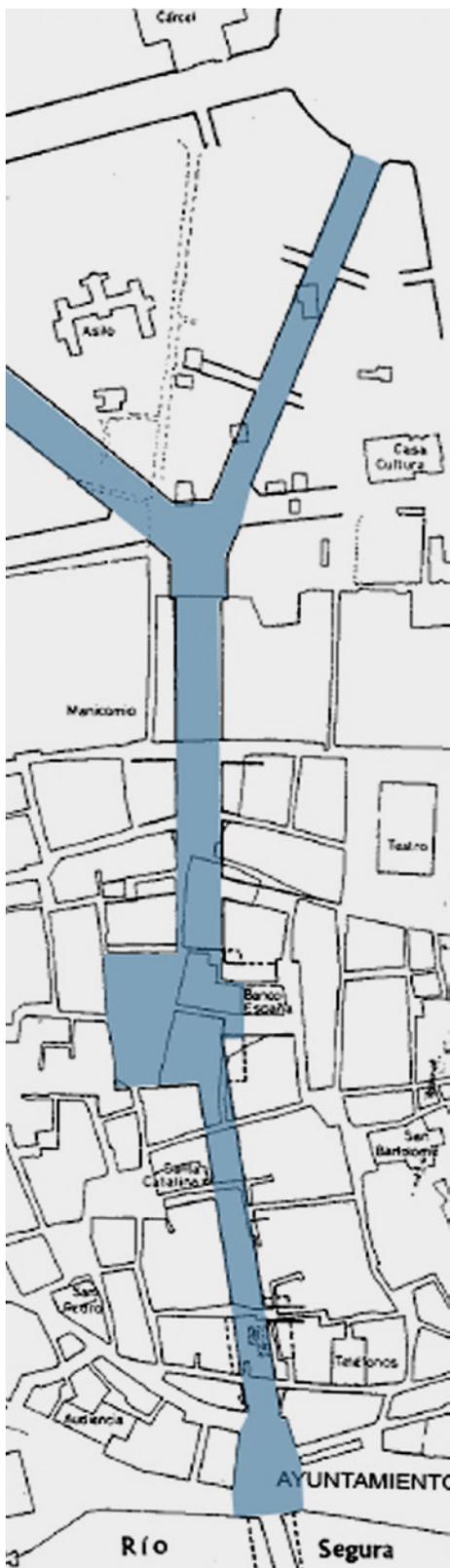
(21) PÉREZ ESCOLANO, Victor. “Arquitectura y política en España a través del Boletín de la Dirección General de Arquitectura (1946-1957)”. RA. Revista de Arquitectura, Pamplona, Escuela de Arquitectura de la Universidad de Navarra, vol. 15, p. 35.

(22) Diario La Verdad. Murcia, 1947-09-19, p. 2.

(23) Diario La Verdad. Murcia, 1953-03-01, p. 35.

(24) MAESTROJUAN, Francisco-Javier. “Ni un hogar sin lumbre ni un español sin hogar. José Luis de Arrese y el simbolismo ideológico”. Príncipe de Viana, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997, vol. 210, pp. 173.

(25) El decreto 255 se promulgó el 19 de abril de 1937 en Salamanca (BOE número 182 de 20/4/1937), disolviendo todos los partidos políticos existentes en la zona nacional y fusionando bajo mando de Franco un Partido Único con el nombre de Falange Española Tradicionalista y de las JONS (FET y de las JONS).



[FIG. 09]. PLANO DE LA GRAN VÍA DE MURCIA.

las obras del centro de la ciudad. El proyecto mantuvo hasta el último momento un lenguaje monumental, buscando en su composición gestos que dieran cierta variedad al conjunto, y sólo en los bloques más tardíos llegó a presentar una depuración de formas, con geometrías que aportaron un aire racionalista frente a la estética popular y pseudobarroca de las fases anteriores [Figs. 07 y 08].

La explicación de por qué el proyecto de Vistabella se mantuvo al margen de las posiciones más experimentales de la época podemos aventurarla en el hecho de que el barrio se concibió como un símbolo capaz de dar alojamiento a funcionarios, militares y vecinos próximos al Régimen, realojados por las obras de renovación urbana, que se habían visto afectados principalmente por el gran proyecto de esta década, la apertura de la Gran Vía [Fig. 09].

En Murcia, nos encontramos que el patrimonio construido no sufrió grandes daños durante la guerra Civil —el peso de la contienda en la región cayó sobre Cartagena— y que el fenómeno de la emigración campo-ciudad durante estas dos décadas fue escaso; de hecho, según los datos del INE, mientras Madrid pasó de acoger al 69 % de la población de su provincia, en 1940, a concentrar, en 1950, al 84 %, en la capital murciana apenas se pasó del 27 % al 28,8 % en esos diez años. Podemos afirmar, por tanto, que el realojo de la población que habitaba en las calles afectadas por las obras de apertura y saneamiento en el centro urbano fue la principal causa de la escasez de vivienda en la ciudad. La prensa local se hizo eco de la situación:

“El ayuntamiento subastó la construcción de un par de centenares de casas, confortables y económicas para sus propios empleados, en término primero, sin perjuicio de alojar allí también a aquellas otras familias que por ensanches necesarios en el centro de la capital, quedan en la calle, tristemente”. (22)

“Las viviendas de Espinardo son para las familias que sufren la limpieza higiénico-moral de los barrios de San Juan y San Antolín”. (23)

La vivienda social como herramienta política

“Los cimientos del régimen son Familia, Hogar y Patria, la familia es el primer tejido de convivencia que el hombre forma y la principal garantía de estabilidad; el hogar, sublimación de la vivienda, el único medio donde puede crecer la familia y, en un nivel superior, la patria es el hogar de todos los españoles”. (24)

Falange fue el órgano más activo en el bando nacional; terminada la Guerra Civil su estructura fue la elegida por Franco para dar forma al nuevo gobierno (25). Esta hegemonía fascista chocó contra otros sectores del Régimen (carlistas, monárquicos y católicos), pero su influencia no disminuyó hasta la derrota de las potencias del Eje en la Segunda Guerra Mundial (1945). Desde esta posición predominante, el Partido intentó desplegar su proyecto nacional-sindicalista que promulgaba la tercera vía frente al marxismo y el liberalismo: la justicia social verdadera, que conseguiría superar la lucha de clases en un escenario de cooperación y armonía dentro de la gran familia productora.



En el punto undécimo del programa doctrinal de Falange Española de las JONS podemos leer:

“El Estado nacional-sindicalista no se inhibirá cruelmente de las luchas económicas entre los hombres, ni asistirá impasible a la dominación de la clase más débil por la más fuerte. Nuestro régimen hará radicalmente imposible la lucha de clases, por cuanto todos los que cooperan a la producción constituyen en él una totalidad orgánica”. (26)

El partido Falangista, como el fascismo europeo, buscó el control social mediante la creación de unas bases populares de apoyo a su caudillo, Franco. Para ello, además de la herramienta represiva, cabe mencionar que la concepción franquista de la comunidad nacional implicaba la depuración y la consiguiente exclusión-eliminación de todos aquellos que disientían. El aparato del Estado se apoyó en la política asistencial (27) que comenzó a establecerse ya antes de finalizar la contienda española, con la vivienda social como uno de sus capítulos importantes:

“(…) sólo es necesario analizar los presupuestos del Estado para observar la escasa relevancia de las partidas de gasto social hasta bien entrada la década de los sesenta (...) pero el discurso de la dictadura convirtió la «preocupación» social en elemento de referencia política y en uno de sus instrumentos preferidos de propaganda”. (28)

Los falangistas dedicaron cuantiosos recursos al capítulo de propaganda, y, dentro de esa partida, una de las líneas de actuación más

[FIG. 07]. PRIMEROS BLOQUES DE LA TERCERA AMPLIACIÓN DE VISTABELLA, AVENIDA INTENDENTE JORGE PALACIOS.

[FIG. 08]. ÚLTIMOS BLOQUES DE LA TERCERA AMPLIACIÓN DE VISTABELLA, AVENIDA PRIMERO DE MAYO. [FUENTE: CAROLINA CARBONELL].

(26) Diario ABC, diario ilustrado. Madrid, 1934-11-30, pp. 32-34.

persistentes fue presentar al régimen franquista como una forma de Estado profundamente preocupado por la justicia social, afianzando este relato con la construcción de símbolos como el barrio de Vistabella, que durante más de una década llenó las páginas de diarios locales e incluso nacionales con titulares como:

“«Ni un español sin techo, ni un hogar sin pan» (...) La barriada de Vistabella constituye el mejor símbolo de una labor que no detallaremos porque no es este el lugar, pero que asombra porque abarca la recuperación de todo el tiempo perdido en dos centurias (...) es levantar una nueva España (...) que pueda alinearse junto a los demás [países] de Europa”. (29)

Otro ejemplo significativo de esta rentabilización publicitaria de las políticas asistenciales y de la realización de vivienda pública, es el hecho de que, antes de 1949, la Obra Sindical del Hogar había adjudicado menos de 15.000 viviendas, distribuidas en 103 grupos. Para una actuación tan reducida se habían organizado 5.600 actos de propaganda y 204 actos oficiales de entregas de viviendas, al tiempo que se habían publicado 450.000 folletos difundiendo estos conjuntos (30). El cálculo político era sin duda que los beneficiarios de esa acción del Estado podían convertirse, potencialmente, en base social para el Régimen.



VISTA AÉREA DEL CONJUNTO DEL BARRIO DE VISTABELLA EN MURCIA.

Orden social, patria y patriarcado

La retórica falangista fue recogida en los textos teóricos sobre arquitectura, urbanismo y vivienda, enmarcándolos dentro de su revolución, conservadora y profundamente religiosa. La lucha contra la desigualdad se presentaba como uno de los principales objetivos del Régimen y la política de vivienda como un medio adecuado para alcanzarlo.

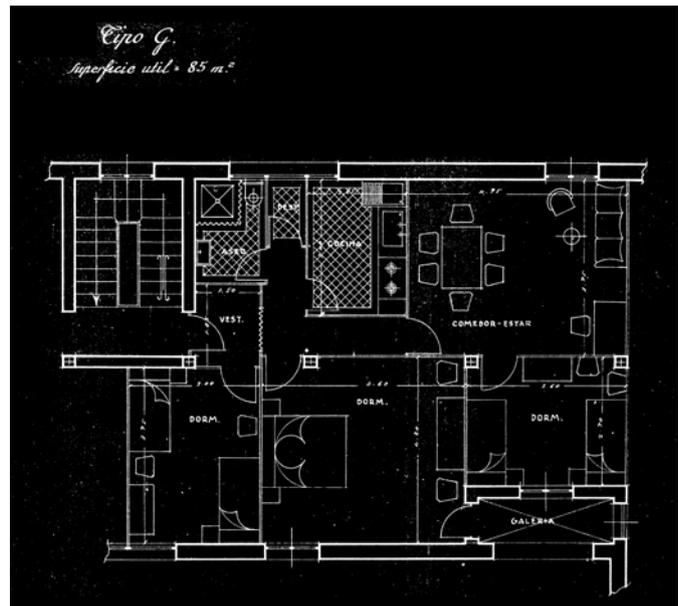
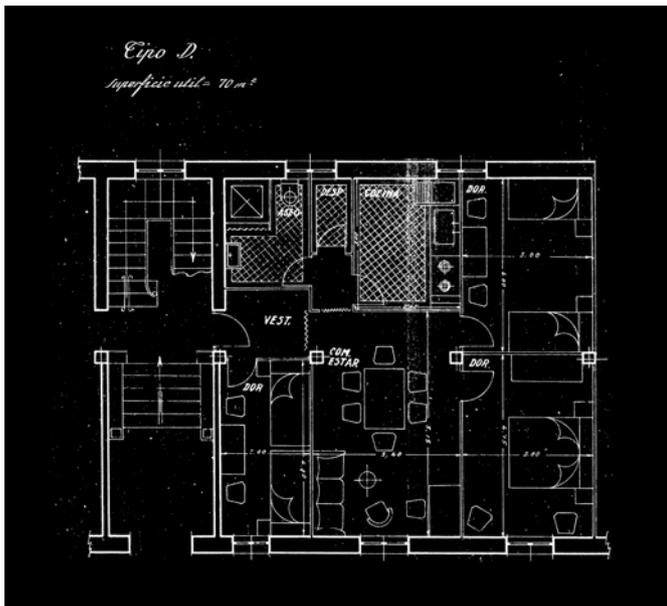
La estela argumental fue fijada por autores como Pedro Muguruza, arquitecto que compatibilizó sus cargos en Falange y en la Dirección General de Arquitectura; Federico Mayo, director del INV y de la OSH; José-Luis Arrese, arquitecto falangista que dirigió el partido y más tarde se convirtió en el primer Ministro de la Vivienda de España, o José Fonseca, arquitecto encargado de trasladar el andamiaje ideológico al terreno normativo. Falange se oponía a la idea liberal de sociedad como mera adición de individuos, argumentando que no podía conducir a la creación de un tejido social estable y sano, pues el hombre sin vínculo alguno con el tejido social, cuyo primer escalón es la familia, es sujeto de prácticas nocivas (31):

“Una casa es el centro de expansión del espíritu, el marco que encuadra la familia”. (32)

La política de vivienda, por tanto, no sólo respondía a la prioridad asistencial del nuevo Estado y a su potencial propagandístico, sino que, además, ofrecía consecuencias políticas: el hogar impone una forma de vida, la familia, y asocia al hombre con un espacio geográfico estable, lo que constituye el germen del sentimiento nacional. La vivienda superaba, pues, la mera funcionalidad y trascendía en hogar, iniciando así una cadena de vinculaciones que debían desembocar en un modelo de sociedad donde cada persona está en paz consigo misma y con Dios, es decir, donde se ha logrado el orden y la estabilidad social, gracias a la intervención del Estado, cuyos gobernantes, obviamente, cumplen el papel de patriarcas

(27) RÁBANOS FACI, Carmen. “Estética de la representación en los regímenes autoritarios. El marco escenográfico arquitectónico del Nazismo, Fascismo y Franquismo: Albert Speer, Adalberto Libera y Pedro Muguruza”. Emblemata: revista aragonesa de emblemática, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2006, núm. 12, p. 277.

(28) MOLINERO RUIZ, Carme. “El reclamo de la “justicia social” en las políticas de consenso del régimen franquista”. Historia Social, Valencia, Fundación Instituto de Historia Social, 2006, vol. 56, p. 183.



de la gran familia nacional. La sublimación del hogar y su poder redentor podía leerse en metáforas como las lanzadas en los múltiples discursos que se pronunciaron en los actos propagandísticos que se llevaron a cabo en torno a la realización de viviendas sociales. La vivienda, por tanto, se entendía como el marco en el que los españoles podían desarrollar una vida honrada y decente, términos que son definidos evidentemente desde la óptica del nacional-catolicismo patriarcal.

El nuevo Régimen definió a la mujer como esposa, madre y educadora. Para ello trazó una política natalista y de promoción del hogar y la maternidad negando su autonomía, su capacidad de decidir y su integración en el espacio público. Dentro de la casa, la mujer-madre encontraba el sentido de su existencia, pues a ella correspondía el cumplimiento de las labores domésticas poniendo en práctica el discurso de sumisión y reclusión que la mantenía al margen de la vida social:

“Se propone la sustitución de ventanas por balcón en todos los huecos para que las mujeres puedan decorarlos con flores y vigilar a los niños sin tener que bajar a la calle (...) En los interiores las mujeres se quejan de que las cocinas son muy bonitas, pero tienen el problema de que no pueden encender la hornilla”. (33)

El franquismo asumirá la trilogía nazi: niños, hogar, iglesia (Kinder, Küche, Kirche) que tanto recordaba al ideario tradicional. No se puede hablar de originalidad del franquismo a la hora de tratar a la mujer, más allá de que el sometimiento femenino era más fuerte por la implantación del tradicionalismo católico. Su actitud antifeminista le hace ver a la mujer como un ser inferior espiritual e intelectualmente, carente de una dimensión social y política y con vocación inequívoca de ama de casa y madre (34). A escala doméstica, el espacio propio de la mujer era la cocina-despensa. En ella, la existencia íntima de las mujeres quedaba inequívocamente vinculada con el mantenimiento de la salud y el orden físico del grupo familiar sin posibilidad de desarrollar otras facetas de su personalidad.

[FIG.10]. VISTABELLA, PLANO ORIGINAL DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN: TIPOS A

[FIG.11]. VISTABELLA, PLANO ORIGINAL DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN: TIPO G.

(29) Diario Línea. Murcia, 1954-07-18, p. 9.

(30) Delegación Nacional de Sindicatos. Los sindicatos en España. Líneas generales de su actuación, D.N.S, Madrid, Alpe, 1949.



EL ARQUITECTO DANIEL CARBONELL RUIZ, 1914-1994.

A nivel urbano, estrategias como la distribución de espacios peatonales controlados desde la vivienda, que permitían a las madres vigilar a los niños desde casa; o la autonomía del conjunto formado por la iglesia, escuela, mercado y otros servicios de proximidad, limitaban los movimientos cotidianos de la mujer no sólo en tiempo, sino también supeditados al espacio fiscalizado por la comunidad. En resumen, el 'barrio ideal' buscaba el fortalecimiento del concepto de familia-comunidad como ente superior al individuo. En medios como la revista *Reconstrucción* podemos rastrear la importancia moral implícita en el diseño urbano:

“(...) conseguir una verdadera hermandad cristiana entre las diferentes clases, que necesariamente siempre han de existir. Los más acomodados, con mayor influencia social, pueden hacer como de hermanos mayores de aquellos que están en inferiores condiciones de vida, y todos juntos, guiados por el mismo ideal, poder servir mejor a Dios y a España”. (35)

Se procedió, por tanto, a la construcción del barrio autónomo, en el que la vida se desarrollaba como en un pequeño pueblo que contenía todo lo necesario para llevar a cabo la revolución nacional-sindicalista; una vida cotidiana ideal en la que la sociedad viviría como una gran familia conservadora ayudando así a conseguir la justicia social y el fortalecimiento de la Patria.

El instrumento divulgativo de esta manera de entender la arquitectura de la vivienda fueron publicaciones de la época como la revista *Reconstrucción*, vinculada al Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Regiones Devastadas, o la *Revista Nacional de Arquitectura*, órgano de la Dirección General de Arquitectura, que documentaron y representaron el espíritu de la España autárquica. En ellas se recogió la arquitectura española realizada a partir de la finalización de la guerra Civil, y se ofreció un argumentado testimonio de los objetivos y fines que el Régimen reservó para la disciplina en aquellos años que, como hemos descrito, en materia de vivienda respondía a los parámetros falangistas de cohabitación de clases sociales y “buen uso de la vivienda” (36) bajo la directriz de la moral católica.

El proyecto de Vistabella representa la respuesta que la arquitectura dio en España a la ciudad fascista, como había ocurrido antes en los regímenes de Alemania e Italia. Un contexto en el que se desarrollaría una vida embellecida, que daría como resultado la recuperación de la energía productiva y el consiguiente engrandecimiento del país. Todo ello vestido con el velo del regionalismo, considerado el único sistema estético capaz de fomentar sentimiento patriótico y el espíritu familiar.

El marco legal

“El nuevo Estado va a dar facilidades para que determinadas entidades, aquellas que puedan concentrar más esfuerzos y estén más interesadas en la solución de este problema (Corporaciones provinciales y locales, Sindicatos, Organizaciones del Movimiento), puedan encontrar el capital preciso para acometer en gran escala la construcción de viviendas protegidas; orientarán esta construcción con una visión unitaria de las necesidades nacionales por planes comarcales, dentro de un plan de conjunto a cuya elaboración colaborarán todas ellas, sin olvidar que el problema de la vivienda no se resuelve con la construcción de la casa, sino que se necesitan los servicios complementarios y las comunicaciones precisas que son fundamentales para la vida de los que hayan de habitarlas”. (37)

(31) MAESTROJUAN, Francisco-Javier, op. cit., pp. 177-179.

(32) Idem., p. 180.

(33) Diario La Verdad. Murcia, 1955-07-10, p. 3.

(34) ORTIZ HERAS, Manuel. Mujer y Dictadura Franquista. Aposta. Revista de Ciencias Sociales, mayo, 2006, vol. 28, p. 5. [<http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/ortizheras.pdf>].

(35) GARCÍA DE LA RASILLA, Luis, op. cit.

(36) PRIETO BANCES, Luis. “El proyecto y buen uso de la vivienda”. *Reconstrucción*, Madrid, Dirección general de regiones devastadas y reparaciones, 1941, núm. 17, pp. 21-32.

(37) Jefatura del Estado. Ley de 19 de abril de 1939 estableciendo un régimen de protección a la vivienda de renta reducida y creando un Instituto Nacional de la Vivienda, encargado de su aplicación. Madrid, 20/04/1939, BOE 110, p. 2190.

(38) Jefatura del Estado. Ley de 19 de abril de 1939, op. cit., pp. 2190-2198.

En España, la definición legal de ‘vivienda protegida’, surgida con la Ley de 19 de abril de 1939, dio cobertura también a las viviendas para militares, funcionarios, obreros y campesinos, además de incluir bajo su alcance a los talleres familiares en los alojamientos para artesanos, así como el granero y el establo en las casas para labradores (38). El espíritu de la ley no era tanto solucionar el problema de la escasez de vivienda entre los más desfavorecidos, sino amparar bajo la protección del Estado la producción de alojamiento para los vencedores, una clase media conservadora, católica y adicta al Régimen. De hecho, en el primer reglamento de 1939 los adjudicatarios se restringen a aquéllos que se dedican a un oficio, empleo, profesión liberal o son pensionistas del Estado, delimitación que se amplía en diciembre de ese mismo año a funcionarios, empleados y trabajadores que prestan servicios en los diferentes organismos oficiales (39).

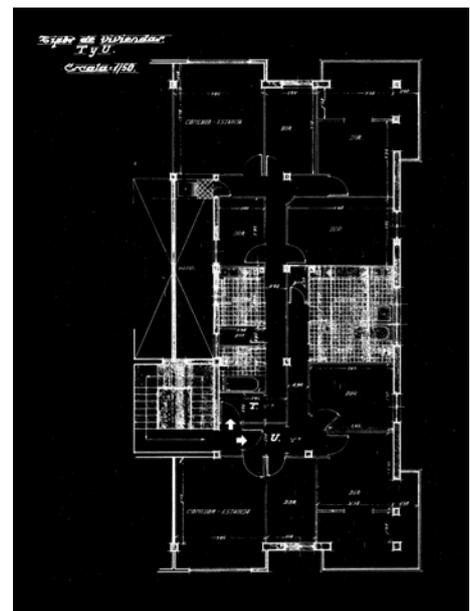
Después de este primer código se sucedieron distintas legislaciones que fueron matizando e introduciendo categorías dentro del marco general. De hecho, en octubre de ese mismo año se aprobó el Reglamento para la aplicación de la ‘Ley de 19/04/39, de protección de la vivienda de renta reducida’ (40), definiendo su ámbito como:

- Las que supusieran un alquiler mensual no superior al importe de seis días de jornal o la quinta parte del sueldo mensual del usuario.
- Estuvieran incluidas en los planes generales formulados por el INV.
- Se construyeran con arreglo a proyectos redactados u oficialmente aprobados por éste por reunir las condiciones técnicas, higiénicas y económicas determinadas en las ordenanzas comarcales.
- Ocupasen terrenos que cumplieran con las condiciones, técnicas, higiénicas y económicas marcadas por las ordenanzas del INV.

La protección alcanzaba además a capillas, escuelas, casas del Partido, edificios sociales de las obras de cooperación, (que formasen parte de los grupos de casas protegidas o de barriadas de la misma clase y guardasen con ellas, o con sus zonas de influencia, la debida proporción), huertos vinculados a las viviendas, lavaderos y baños, parques, campos de deportes, talleres familiares en las casas para artesanos, graneros y establos en casas de labranza, servicios públicos anejos, obras de urbanización en poblados y barriadas completas.

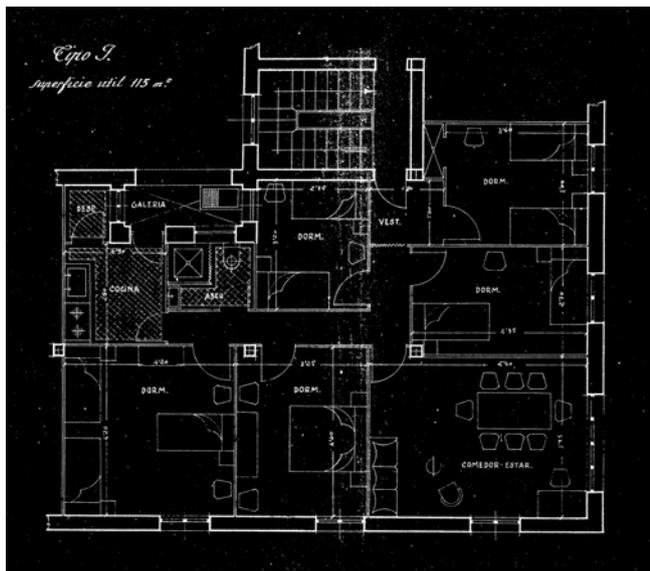
Además, este reglamento dejaba claros los términos morales en los que se planteaba el debate sobre la vivienda de renta reducida, pues su programa quedaba descrito en el propio decreto: “...todas las viviendas protegidas podrán albergar una familia con hijos, por tanto contiene como mínimo tres dormitorios de dos camas” (41), para así alojar separados por sexos a los dos hijos y las dos hijas de la familia ideal. Más adelante, la ‘Ley de 25 de noviembre de 1944 sobre reducción de contribuciones e impuestos en la construcción de casas de renta de ‘clase media’ (42) introdujo la siguiente clasificación, muy alejada aún del verdadero debate sobre la vivienda mínima:

“Primer grupo: viviendas de más de 110 m² de superficie útil. Segundo grupo: viviendas entre 80 y 110 m² de superficie útil. Tercer grupo: viviendas entre 60 y 80 m² de superficie útil. Entendiendo por superficie útil la total de la vivienda deduciendo pasillos, tabiques, muros y voladizos no cubiertos”.

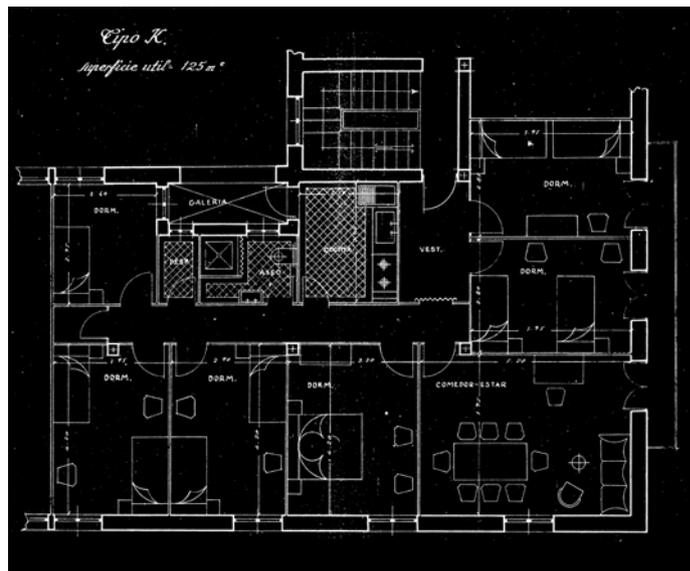


[FIG. 14]. VISTABELLA, PLANO ORIGINAL DE LA TERCERA AMPLIACIÓN.

(39) Jefatura del Estado. Ley de 24 de noviembre de 1939 ampliando la actividad del Instituto Nacional de la Vivienda a las que hayan de construir los diferentes organismos oficiales. Madrid, 10/12/1939, BOE 344, p. 6927,



[FIG.12]. VISTABELLA, PLANO ORIGINAL DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN: TIPO J.



[FIG.13]. VISTABELLA, PLANO ORIGINAL DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN: TIPO K.

En 1948, y aún con argumentos grandilocuentes y utópicos, como el de abordar la construcción de viviendas como una estrategia que permite paliar el problema del alojamiento y mitigar a su vez el paro obrero involuntario, se redactó la ‘Ley de 19 de noviembre de 1948 sobre vivienda bonificable’ (43). Esta ley asumía la realización de promociones protegidas de primera y segunda categoría, en función de la calidad de los acabados y servicios que presenten, y que a su vez se dividían en cuatro tipos según su superficie:

Tipo A: viviendas de más de 125 m². Tipo B: viviendas entre 90 y 125 m².
Tipo C: viviendas entre 70 y 90 m². Tipo D: viviendas entre 50 y 70 m².

En este texto legislativo ya comenzó a recogerse la inquietud ante el fracaso de la legislación anterior, pero no fue hasta 1954 cuando se redactó una nueva legislación que refundía las categorías anteriores y generaba un nuevo tipo de viviendas exclusivamente pensado para resolver el problema de la vivienda más modesta: las viviendas de ‘renta mínima y reducida’ (44).

El proyecto original de viviendas unifamiliares de Vistabella, aprobado en 1943, se acogía a la ley de 1939 y, de hecho, planteaba para una segunda fase la construcción de la iglesia y el grupo escolar. Como rasgo característico del proyecto con respecto al cumplimiento normativo, aparece la disposición de tres tipos de vivienda, el más pequeño de los cuales tenía tres habitaciones dobles. En la memoria del proyecto, al igual que en las sucesivas ampliaciones, el valor de los alquileres quedaba fijado, pues era requisito indispensable que, según enunciaba el texto legislativo, su valor no superase el importe enunciado en la ley [Figs. 10, 11, 12 y 13].

La primera ampliación, de marzo de 1948, se acogió al marco legal establecido en 1944. El proyecto incluye entonces viviendas del ‘primer y segundo grupo’ (entre 70 y más de 125 m² de superficie útil). Para la última ampliación, presentada en noviembre de 1953, el conjunto se acogió ya a la ‘Ley de vivienda bonificable’ de 1948 [Fig. 14]. En esta etapa todas las viviendas son ‘tipo C, de primera categoría’, con sus condiciones y acabados definidos por los siguientes parámetros:

(40) Ministerio de Trabajo. Reglamento para la aplicación de la Ley De 19/04/39 de protección de la vivienda de renta reducida. Madrid, 08/09/1939, BOE 275, pp. 5506-5516.

(41) Ministerio de Trabajo, op. cit.

(42) Jefatura del estado. Ley sobre reducción de contribuciones e impuestos en la construcción de casas de renta de ‘clase media’. Madrid, 27/11/1944, BOE 332, pp. 8959-8964.

(43) Jefatura del Estado. Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 por el que se modifica la Ley de 25 de noviembre de 1944 sobre viviendas bonificadas. Madrid: 19/11/1948, BOE 348, pp. 5570-5573.

(44) Jefatura del Estado. Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de ‘viviendas de renta limitada’. Madrid, 16/07/1954. BOE 197, pp. 4834-4841.

(45) Jefatura del Estado. Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, op. cit.



[FIG. 15]. VISTABELLA EN 1958.

Composición: Tendrá por lo menos un cuarto de baño completo y un retrete independiente, pudiendo suprimirse en las viviendas tipo C y D. Las habitaciones de vivir y dormir representarán, cuando menos, el sesenta por ciento de la superficie útil. Despensa y uno o varios trasteros, los cuales pueden disponerse colgados, con un volumen mínimo de seis metros cuadrados.

Construcción: Materiales y sistemas usualmente tenidos por buenos. Paramentos interiores maestreados. Escalera de materiales totalmente incombustibles en edificios colectivos. Carpintería de buena calidad en todos los huecos, con sus tapajuntas. En huecos exteriores contraventanas o enrollables de madera. Vidrios semidobles. Pavimentos, aunque sean hidráulicos, de primera calidad. Escalera y portal con pavimento de mármol, piedra natural o artificial tipo continuo (45).

Como caso de estudio, el barrio de Vistabella puede ser considerado paradigmático por la voluntad política que congregó y el talento y la energía del joven arquitecto Daniel Carbonell [Fig. 15], que siguió con rigor los argumentos triunfalistas del periodo autárquico. Fiel al pensamiento político de la posguerra, este barrio trató de construir la escenografía adecuada para una comunidad idílica y ultraconservadora que nacía en la intimidad del hogar y se concretaba en una sociedad radiante, vigilada por Dios y por los propios vecinos. ■

Fecha de recepción: 12 de septiembre de 2016.
Fecha de aceptación: 14 de octubre de 2016.